1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1 **Descripción:** Arrendamiento inmueble para el archivo central y el almacén de la Regional Occidente.

1.2 **Justificación:** En cumplimiento de la misión institucional y de la plataforma estratégica institucional, es menester contar con sedes propias, en comodatos o en arrendamiento, que cumplan con condiciones locativas aptas tanto en sus componentes físicos y de servicios públicos, tal que permitan prestar de manera integral, tanto los servicios medicolegales y forenses como el funcionamiento de las unidades organizacionales administrativas, para que de manera integral, el Instituto pueda prestar los servicios con alta calidad científica a la administración de justicia y a la comunidad. En lo que respecta a la contratación que se adelanta, la misma está orientada a la adquisición de uno o dos inmuebles ajustados a las necesidades del archivo central y el almacén de la Regional Occidente, con base en las necesidades referidas en los siguientes numerales.

Archivo central: En lo que respecta al área actual del archivo central de la Regional Occidente, es una sede construida hace aproximadamente 26 años, y dentro de la distribución de áreas no se planificó una para dicha dependencia, lo que ha dificultado el traslado de los archivos de gestión. Producto de lo anterior, y en el entendido que se disponía de un área donde se canalizó toda la tubería de agua sanitarias industriales, domésticas y lluvias, que es claro que en ningún momento cumple las condiciones para albergar los documentos del archivo, tocó ubicar temporalmente el archivo central en dicho espacio, esperando una solución a mediano o largo plazo, pues el riesgo de ruptura de la tubería ya se materializó, sin embargo, gracias a la pronta intervención de todos, se logró solucionar el impase y evitar el daño de los documentos. Adicional al alto riesgo de deterioro de los documentos que reposan en el archivo central, por lo ya expuesto de las tuberías, el área presenta delicados problemas de humedad en dos (2) muros que soportan el barranco, lo cual, ha sido compleja la solución definitiva. Lo más preocupante de esta parte, es que ya es tanta la acumulación de agua que permanentemente sale por dichos muros, permaneciendo completamente mojado el piso. En reciente visita del Ministerio del Trabajo, se dejó como hallazgo la imposibilidad de ubicar un puesto de trabajo en dicha área, so pena de las respectivas sanciones, situación que está en permanente monitoreo, y de lo cual debemos presentar informes de avance de las acciones de mejora. Para mayor complejidad de la problemática que tenemos, y aun pudiendo brindar soluciones de corto plazo, el área no permite efectuar transferencias documentales de los archivos de gestión, lo que implica que las áreas, tanto misionales como administrativas presentan serias dificultades de acumulación de documentos. Para finalizar, el área actual del archivo central es un cultivo de culebras que permanentemente dejan en alto riesgo a los funcionarios, las cuales han llegado a medir hasta los dos (2) metros. La acumulación de documentos en condiciones inadecuadas y expuestas a la humedad permanente, presenta un altísimo riesgo de deterioro de ellos, y la consecuente implicaciones para los responsables de los mismos, por lo que es de vital importación buscar.

Almacén de la Regional Occidente: En lo que respecta al almacén de esta regional, es evidente que, pese a contar con un espacio construido para tal fin, el mismo es bastante reducido en área, lo que con el crecimiento del Instituto de nuevas unidades organizacionales y funcionarios, es imposible albergar todos los elementos que se requieren para atender las necesidades diarias, lo que implica tener elementos regados por los pasillos, situación que ha sido de clara observaciones en las auditorías de la Oficina de Control Interno y la autoridad de salud que con frecuencia nos visita. Recientemente se logró materializar la aprobación del presupuesto en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 para el alquiler de un inmueble, con la finalidad de trasladar los documentos del archivo central de la sede regional y las sedes de las Seccionales Caldas, Quindío y el almacén de la regional, por lo que es necesario adelantar las gestiones para la consecución del inmueble ajustado a nuestras necesidades. Por lo anterior, se presentarán los documentos y estudios para adelantar la contratación directa del inmueble requerido. Con base en lo anterior, mediante Oficio Nro. 198-DROC-2025 del 10 de diciembre, el Coordinador del Grupo Regional Administrativo y Financiero de la Regional Occidente, solicitó y justificó la necesidad de adquirir en arrendamiento un o dos inmuebles para el traslado de las dos dependencias.

2. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 respecto al análisis del sector económico y de los oferentes, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Regional Occidente, deja constancia mediante el presente documento del análisis económico del sector - ASE, realizado en la etapa de planeación y estructuración para el contrato de arrendamiento de bien inmueble para el funcionamiento del archivo central y el almacén de la Regionhal Occiente. Con el presente análisis, se define el sector o mercado al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación en curso, e igualmente hacer el estudio correspondiente, el cual permitirá establecer el contexto sobre el que se enmarca dicho proceso. De acuerdo a los lineamientos definidos en la Guía para la elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, actualizada el 25 de septiembre de 2025 y en donde en el numeral 6 se trata el estudio del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía, contratación directa, documentos tipo y acuerdos marco de precios o instrumentos de agregación de demanda, y en particular que en el subnuimeral 6.1 del citado numeral se especifica el alcance en la contratación directa, el presente análisis económico del sector se estructura de manera sucinta en los tres aspecto que trata la guía, a saber:

- Aspectos generales.
- Estudio de la oferta.
- Estudio de la demanda.

3. ASPECTOS GENERALES

Dentro de los aspectos generales para la toma del bien inmueble en arrendamiento para funcionamiento del archivo central y el almacén de la Regional Occidente, se contemplan los siguientes:

3.1 **Aspecto económico.**

3.1.1 **Actividad económica:** Al considerar que la actividad económica está dividida en sectores económicos, donde cada uno se refiere a una parte de la actividad económica del país, cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones, y que por tanto aportan ingresos al Producto Interno Bruto - PIB, es claro entonces que el proceso de selección que se adelanta para el contrato de arrendamiento de inmueble, hace parte formal del subsector inmobiliario del sector de servicios de la economía colombiana.

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO.	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca.
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL.	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o elementos, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:	Sector minería. Sector construcción.
	Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.	Sector industria manufacturera.
	Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, entre otros.	Sector eléctrico, gas y vapor.
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS.	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, entre otos.	Actividades de Transportes. Actividades de comunicaciones. Actividades de comercio, restaurantes y hoteles. Actividades financieras. Prestación de bienes y servicios intangibles, como el arrendamiento de propiedades. Actividades de servicios (mantenimientos, entre otros). Actividades de consultoría.

Los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector aunque no se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Una vez analizada la división según la economía clásica y dada la naturaleza del presente objeto contractual, que corresponde a un servicio, este se encuentra enmarcado dentro del sector terciario o de servicios, dentro de la actividad prestación de bienes y servicios intangibles, como el arrendamiento de propiedades.

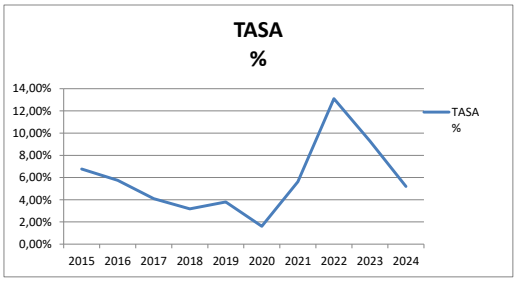
3.1.2 **Inflación:** Se incluye el comportamiento de la inflación en los últimos años, en la medida en que el Instituto como arrendatario puede verse afectado en su responsabilidad para atender le canon de arrendamiento, los servicios públicos, así como las mejoras locativas y demás inversiones para el normal uso de los inmuebles, que le correspondan legalmente.

i) Datos últimos 10 años.

AÑO	TASA %	VARIACIÓN %
2015	6,77%	
2016	5,75%	-15,07%
2017	4,09%	-28,87%
2018	3,18%	-22,25%
2019	3,80%	19,50%
2020	1,61%	-57,63%
2021	5,62%	249,07%
2022	13,10%	133,10%
2023	9,28%	-29,16%
2024	5,20%	-43,97%

Fuente: Banco de la República.

ii) Gráfico.



iii) **Consideración:** Como se observa en el cuadro y se soporta en la gráfica, el comportamiento de la inflación en Colombia es bastante disparejo, producto de la misma dinámica en la economía y de las variables micro y macroeconómicas, lo que no permite manejar niveles normales en dicha variable. En el análisis de estos últimos 10 años, se aprecia que desde el 2015 hasta el 2020 presenta una tendencia a la baja, con algún pico alto en el 2019, sin embargo, inicia crecimiento con el nivel más alto en el 2022 con posterior tendencia a la baja en el 2024. Para efectos del contrato de arrendamiento de inmueble que se adelanta, el nivel de inflación que se vaya presentando en la vigencia 2025, podrá tener impacto significativo en el canon de arrendamiento, el precio de los servicios públicos y las mejoras locativas a cargo del Institutio como arrendatario, lo que depende del incremento del salario autorizado por el gobierno nacional, lo que está directamente relacionado con el nivel de inflación.

3.2 **Aspectos técnicos.**

3.2.1. **Amplitud de la oferta:** Si bien la oferta de inmuebles puede ser en principio suficiente en varios sectores de la ciudad, en el sector donde está unicada la sede de la Regional Occidente es bastante limitada, en la medida en que se requiere de un inmueble con ciertas características, en especial, que corresponda a una bodega con las siguientes especificaciones, lo que implica ser eficaz en la búsqueda de la mejor alternativa, dentro d elas limitaciones de cantidad en el sector:

a) Servicios de agua, alcantarillado y energía: Desde luego, como mínimo el inmueble debe contar con los servicios de acueducto, alcantarillado y energía en óptimas condiciones y continuo, es decir, sin restricciones de horarios, ya que en algunos sectores hay interrupciones en ciertos horarios.

b) Cercanía a la sede de la Regional Occidente: Esta variable es fundamenta, en la medida en se simplifica toda la labor de atención a los clientes internos, por lo menos de la sede regional, pues tanto al archivo central y el almacén deben atender permanentemente las solicitudes de las dependencias, por lo que se debe buscar facilidad en el desplazamiento del inmueble en alquiler a la sede regional.

c) Canon de arrendamiento: En principio, el monto del canon mensual no puede super los $14.000.000, pudiendo ampliarse un poco en la medida de ser una buena alternativa y dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2026 se pueda dar manejo.

d) Área en M2: En el entendido que son dos dependencias a trasladar; el archivo central y el almacén, en principio se requiere contar con dos (2) áreas distintas y separadas, o una sola área lo suficientemente grande que permita ser dividida en dos, cada una con un aproximado mínimo de 200 a 250 M2, es decir, el área sola debe ser de entre 400 a 500 M2.

e) Seguridad: Hasta donde sea posible, se buscará un inmueble que esté dentro de alguna propiedad horizontal, tal que se obtenga el beneficio de la vigilancia privada, en especial en las horas de la noche, lo cual ahorraría el costo de dicho servicio, que en última instancia resulta más costoso que el mismo arrendamiento.

f) Acceso vehicular: Tener posibilidad de ingreso de vehículos, tanto particulares como de carga mediana, en el evento de recibir y entregar los materiales de almacén.

3.2.2 **Especificaciones de calidad requeridas:** El inmueble en arrendamiento debe corresponder a ciertas especificaciones y/o condiciones locativas, tal que se facilite las tareas propias del archivo central y el almacén de la Regional Occidente, lo que está debidamente indicado en el numeral 3.2.1, mismas que se indican resumidamente así: Contar con buen servicios de agua, alcantarillado y energía; cercanía a la sede de la Regional Occidente; canon de arrendamiento acorde al presupuesto asignado a la vigencia 2026; área total entre 400 a 500 M2; adecuada seguridad privada; y acceso vehícular.

3.2.3 **Tiempo de entrega del bien:** La entrega del inmueble debe realizarse de forma inmediata, una vez legalizado el contrato y cumplidos todos los requirimientos de orden legal, pues es de vital importancia para el traslados de las dependencia del archivo central y el almacén de la Regional Occidente, pues se debe coordinar toda la logística necesaria para ello y evitar traumatismos en la atención de los clientes internos de la regional en su conjunto.

3.3 **Aspectos regulatorios.**

Dada la naturaleza del objeto del proceso, la contratación a adelantar que comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, así como el contrato que se llegue a celebrar, se regirá por las leyes colombiana y en especial, por las siguientes

3.3.1 **Regulaciones contractuales:**

• Constitución Política de Colombia - Título II, artículo 78; Regulación control de calidad de los bienes y servicios ofrecidos.

• Ley 80 de 1993 - Por medio del cual se expidió el estatuto General de Contratación de la Administración Pública, donde el artículo 13 relativo a la normatividad aplicable a los contratos estatales preceptúa que: "Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto, se reglan por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas en esta ley".

• Ley 1150 de 2007 - Introduce medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993, Artículo 2, numeral 4, literal i – arrendamiento o adquisición de inmuebles.

• Ley 1474 de 2011 - Con la cual se busca fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control en la gestión pública.

• Decreto Ley 019 de 2012 - Normas antitrámites.

• Decreto 1082 de 2015 - Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.11 arriendo de bienes inmuebles.

• Decreto 2106 de 2019 - Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.

• Demás decretos reglamentarios, la legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso de selección que se adelanta, los formatos y demás documentos que sobre la materia que se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

• De igual manera se dará aplicación a las guías, circulares y demás documentos generados por la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

3.3.2 **Normatividad arrendamiento de inmuebles:** En términos generales, cabe destacar que en el arrendamiento de inmuebles para viviendas presenta en la parte regulativa gran diferencia con los contratos de locales comerciales, de oficina y a los de bodega, y los primeros están regulados por las diferentes leyes y decretos reglamentarios que de éstas efectúa el gobierno nacional. Para el caso del arrendamiento de vivienda, la norma actualizada actualmente corresponde a la Ley 820 de 2003, por medio de la cual se expide el régimen de arrendamiento de vivienda urbana y se dictan otras disposiciones, así como los siguientes Decretos que la reglamentan: Decreto Nacional 3130 de 2003, por medio del cual se reglamentó el artículo 15; Decreto Nacional 51 de 2004, por medio del cual se reglamentó los artículos 28, 29, 30 y 33; Decreto Nacional 1789 de 2004, que reglamentó parcialmente el artículo 41, la Ley 1564 de 2012 (por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones) y la Ley 2079 de 2021 (Política de Hábitat). Para el caso del arrendamiento de locales comerciales, de oficina y a los de bodega, éstos están regulados por el Código de Comercio (artículos 518 -524) y de forma supletoria por el Código Civil.

La Ley 820 de 2003 como norma vigente actualmente, modificó la regulación de los distintos regímenes del contrato de arrendamiento en tres temas específicos: **(i)** las normas reguladoras del contrato de arrendamiento de vivienda urbana para los contratos posteriores a julio de 2003; **(ii)** las normas de carácter procesal para todos los contratos de arrendamiento de inmuebles, **(iii)** modificó las normas relativas a la vigilancia y control de las personas naturales o jurídicas dedicadas al arrendamiento de bienes inmuebles destinados vivienda.

En cuanto a los contratos de arrendamiento de locales, oficinas y bodegas es importante acotar que la normatividad que aplica es el Código de Comercio, junto con las cláusulas contractuales que se definan entre las partes, ya que para esta clase de contratos existe gran libertad contractual. Hay que indicar que la legislación comercial solamente ayuda a cubrir ciertos espacios de ese contrato mercantil, pero realmente el grueso de las disposiciones son contractuales, es decir que son de mutuo acuerdo la periodicidad, los incrementos, las condiciones, las primas en caso de destrate o en caso de pedir el inmueble antes de tiempo y demás.

3.3.3 **Acuerdos comerciales:** La futura contratación no está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia. Lo anterior, teniendo en cuenta que todos los contratos realizados mediante modalidad de contratación directa, estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto, no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos, y según lo señalado en la Sección IV "APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACION EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN, CAPÍTULO I, ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL DEL DECRETO 1082 DE 2015". Por lo que la presente contratación no está cobijada por ningún acuerdo comercial

3.4 **Otros aspectos generales.**

No se considera relevante ampliar en otros temas relacionados con los aspectos generales, pues en las variables anteriores se trataron los más relavantes con el objeto contractual.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

En lo que respecta a la perspectiva de la oferta o instituciones comodantes, se estructuran los siguientes aspectos o variables:

4.1 **Potenciales instituciones.**

4.1.1 **Ubicación:** En el entendido de que cada unidad orgánica del Instituto requiere de un espacio físico para funcionar, las potenciales entidades públicas con las que se podrá adelantar el CONTRATO DE COMODATO DEL INMUEBLE, son en principio alguna de las entidades del orden municipal o departamental donde funcionará bien, sea desde la alcaldía o un hospital del municipio.

4.1.3 **Comodantes de vigencias pasadas:** Por lo indicado con anterioridad, los comodatos de este municipio y otras sedes de la Regional Occidente se han adelantado con hospitales y las alcaldías, dependiendo del servicio a prestar, ya que lo correspondiente a clínica en algunas unidades básicas, el inmueble queda en las instalaciones de las alcaldías municipales. En lo que respecta al servicio de patología, siempre es con los hospitales. Sin embargo, para el contrato de comodato que se adelanta, los dos servicios se prestarían en la miosma sede, fue construida para tal fin.

4.1.4 **Modalidad de selección del contratista:** Contratación Directa.

4.2 **Comportamiento actual de los canon de arrendamiento según estudio adelantado:** Con la finalidad de encontrar la mejor alternativa de un inmueble en alquiler para el traslado del archivo central y el almacén de la Regional Occidente para la vigencia 2026 y posteriores vigencias futuras, se presenta en el siguiente cuadro las alternativas que se encontraron relativamente cerca a la sede de la Regional Occidente, así como la recomendación más adecuada, tal que se determine cuál es la mejor alternativa con base en los criterios que se definieron.

4.2.1 **Precios actuales de los canon de arrendamiento encontrados:** Los inmuebles visitados, en especial bodegas que se encuentran cerca a la sede fueron las siguientes.

INMUEBLE	CANON DE ARRENDAMIENTO SECTOR MEDICINA LEGAL				CANON PROMEDIO	Q.	CANON PROMEDIO POR ÍTEM
	VALOR CANON MENSUAL	VALOR CANON MENSUAL	VALOR CANON MENSUAL	VALOR CANON MENSUAL			
Bodega PCF-3 MERCASA.	$ 9.430.000				$ 9.430.000	1	$ 9.430.000
Bodega Nro.5 Sector Tierra Buena, Avenida 30 de agosto.	$ 11.900.000				$ 11.900.000	1	$ 11.900.000
Galpón 5 Bodega 4 MERCASA.	$ 14.000.000				$ 14.000.000	1	$ 14.000.000
Avenida 30 de agosto Nro. 104 -107 Esquina.	$ 21.420.000				$ 21.420.000	1	$ 21.420.000

4.2.2 **Consideración:** Después de visitar todos los sectores aledaños a la sede de la Regional Occidente y de visitar varias inmobiliarias, no se encontraron otras alternativas que cumplieran los criterios definidos, y los inmuebles ofrecidos quedan ya en el municipio de Dosquebradas, lo que no es viable por los aspectos ya definidos. Por lo anterior, se considera que el inmueble más ajustado corresponde al del Galpón 5 Bodega 4 MERCASA.

4.3 **Entrega del inmueble:** Como ya se indicó, la entrega del inmueble debe realizarse de forma inmediata, una vez legalizado el contrato y cumplidos todos los requirimientos de orden legal, pues es de vital importancia para el traslados de las dependencia del archivo central y el almacén de la Regional Occidente, pues se debe coordinar toda la logística necesaria para ello y evitar traumatismos en la atención de los clientes internos de la regional en su conjunto.

4.3 **Requisitos habilitantes.**

Por las características del objeto a contratar y la modalidad de selección, no se requieren requisitos habilitantes.

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

5.1 **Objeto del contrato.**

Arrendamiento inmueble para el archivo central y el almacén de la Regional Occidente.

5.2 **Cantidad de inmuebles.**

Partiendo de las necesidades operativas y administrativas de las dependencias del archivo central y el almacén d ela Regional Occidente, el contrato de arrendamiento de inmueble corresponde en principio a uno solo, donde se pueda ubicar las dos dependencias, sin embargo, en la medida de no poderse lograr así, se podrá optar por dos inmuebles distintos.

5.3 **Presupuesto.**

Los recursos se asignaron por gastos de funcionamiento, lo que para el 2026 corresponde a CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($166.800.000). Ahora bien, el Instituto deberá contemplar lo correspondiente al pago de servicios públicos, así como las inversiones en mantenimiento locativo para el normal funcionamiento de las dependencias del archivo central y el lamacén, de acuerdo a lo que legalmente le corresponda.

5.4 **Número de contratos suscritos, vigencias y tiempo de ejecución (últimos cinco años).**

Contrato propiamente para el alquiler de inmueble para el funcionamiento de las dependencias del archivo central y el almacén de la Regional Occidente no se ha contratado, sin embargo, si se realizaba contratación para el funcionamiento de las sedes de las Seccionales Cladas y Quindío; donde la primera ya cahe aproximadamente 10 años tiene sede propia constuida por el Instituto, y para la Seccional Quindío se tiene hace dos años un inmueble en comodato. Por lo anterior, se relaciona el de esta última, con la finalidad de dejar el registro de la contratación de inmueble adelantada desde la Regional Occidente.

VIGENCIA	CANTIDAD DE INMUEBLES CONTRATADOS	TIEMPO DE EJECUCIÓN EN MESES	OBSERVACIÓN
2022 al 2026	1	44	Contrato Nro. CT-0004-DROC-2022, periodo comprendido entre 01 de diciembre de 2022, toda la vigencia 2021 y hasta el 31 de julio de 2026. Contrato terminado anticipadamente en el 2023 de común acuerdo.
2020 - 2021 - 2022	1	31	Contrato Nro. CT-0003-DROC-2020, periodo comprendido entre 01 de diciembre de 2020, toda la vigencia 2021 y hasta el 31 de julio de 2022.

LEON ADEL HAOUCHAR RAMÍREZ
Profesional Especializado
Coordinador Grupo Regional Administrativo y Financiero

Proyectó: León Adel Haouchar Ramírez: Profesional Especializado – Coordinador Regional Administrativo y Financiero.

2026-01-13